



# ARGELIA



## “FISCALIDAD SOBRE SOCIEDADES”

Sra. Dña. Teresa Raga, Socia-Directora Área Fiscal



## ASPECTOS BÁSICOS DEL ENTORNO FISCAL EN ARGELIA

**OBJETIVO:** Conocer a grandes rasgos los aspectos básicos del entorno fiscal en Argelia.

- 1) Características esenciales del IBS- Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades.
- 2) Supuestos de tributación en Argelia según forma de operar.
- 3) Breve referencia a la tributación de los expatriados.
- 4) Resumen de aspectos más relevantes de la tributación en Argelia.





## 1) Características esenciales del IBS (*Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades*).

Del mismo modo a lo que sucede en nuestro derecho nacional, en Argelia el IBS grava los beneficios obtenidos por las personas jurídicas.

### **Características esenciales de esta figura impositiva:**

- **Hecho imponible:** es el resultado de la suma de las operaciones de toda naturaleza efectuada por las empresas, incluyendo las ventas de activos.
- **Base Imponible:** Su obtención es muy similar al utilizado en España, esto es, se determina a partir del resultado contable antes de impuestos corregido en función de las diferencias fiscales.

En resumen la base imponible está constituida por los beneficios derivados de actividades llevadas a cabo durante el año fiscal, una vez deducidos todos los gastos afectos a la actividad.



## 1) Características esenciales del IBS (*Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades*).

### Regímenes de tributación: En Argelia existen dos regímenes de tributación:

• **Régimen general.** Régimen de tributación real: se aplica a los establecimientos permanentes y a las filiales o sociedades constituidas en Argelia.

Se aplican los siguientes tipos de gravamen dependiendo de la actividad:

- Producción de bienes, construcción y turismo: **19%**.
- Comercio y servicios: 25%

• **Régimen de retención:** En resto de casos que no es aplicable el régimen general. Se aplica en el supuesto de prestación de servicios por empresas extranjeras sin EP en Argelia, en los siguientes casos:

- *Ingresos a empresas extranjeras por servicios prestados.*
- *Ingresos del capital mobiliario (dividendos e intereses).*

Se aplica un **24%** en concepto de **retención** en origen que incluye TVA (IVA), IBS y TAP.



## 1) Características esenciales del IBS (*Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades*)

### Pagos a cuenta:

**Regla general:** Durante el ejercicio se realizan tres pagos a cuenta, el 20 de marzo, el 20 de junio y el 20 de noviembre. El importe de los pagos a cuenta es de un 30% y se calcula sobre la cuota del impuesto pagado en el ejercicio precedente (el último ejercicio cerrado cercano a la fecha del devengo).

Para entidades de **nueva creación** el importe del pago a cuenta es del 30% del 5% del capital social.

Para las **entidades no residentes que realicen actividades temporales en Argelia**, tienen la obligación de realizar ingresos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades a un tipo del 0,5% sobre la totalidad del importe del contrato, dentro de los 20 días del mes siguiente a aquél en el que se recibieron los pagos, que serán deducibles del Impuesto sobre Sociedades (IBS) anual.

*NOTA: Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota podrán ser deducidas en ejercicios posteriores. A este respecto la ley del Impuesto sobre Sociedades contempla la posibilidad de solicitar la devolución del ingreso a cuenta, pero en la práctica, la devolución no suele efectuarse, salvo que la entidad tenga dificultades financieras.*



## 1) Características esenciales del IBS (*Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades*)

### Periodo de pago:

La liquidación se presenta desde **el 1º de enero hasta el 30 de abril del año siguiente.**

De la cuota a ingresar se deducen los pagos a cuenta y se ingresa la diferencia. Si no hay exceso, no se devuelve, sino que se compensa con el siguiente pago.



## 1) Características esenciales del IBS (*Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades*)

### Exenciones: Existen dos tipos de exenciones fiscales:

#### **Permanentes:**

- Exenciones a las operaciones de exportación de bienes y servicios (excluye los sectores de transporte terrestre, marítimo, aéreo, seguros y banca).

#### **Temporales:** Entre otras:

- Régimen de exención por 3 años a los sujetos beneficiarios de las medidas de desarrollo a la inversión (ANDI), ampliable por dos años más si se crean inicialmente más de 100 puestos de trabajo.
- Por creación de empleo: las empresas que creen y mantengan empleos, pueden deducirse durante cuatro años del Impuesto sobre Sociedades (IBS) un 50% del monto salarial con un límite del 5% de la cuota íntegra y 1M DA ( 10.000 euros). Importe que se deducirá de la cuota a parar del IBS.



## 1) Características esenciales del IBS (*Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades*)

### Exenciones:

La aplicación de las exenciones requiere:

1- **Resolución favorable del ANDI** (agencia estatal que recibe los proyectos de inversión en Argelia y resuelve otorgando la exención en su caso).

2- **Reinversión del beneficio fiscal** en los cuatro ejercicios siguientes (como regla general el plazo es de 4 años aunque existen diferentes plazos de reinversión según supuestos).





## ASPECTOS BÁSICOS DEL ENTORNO FISCAL EN ARGELIA

OBJETIVO: Conocer a grandes rasgos los aspectos básicos del entorno fiscal en Argelia.

- 1) Características esenciales del IBS- Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades.
- 2) **Supuestos de tributación en Argelia según forma de operar.**
- 3) Breve referencia a la tributación de los expatriados.
- 4) Resumen de aspectos más relevantes de la tributación en Argelia.



## 2) Supuestos de Tributación en Argelia según formas de operar.

2.A) - EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) **SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ARGELIA** (Supuesto de ejecución de contrato de servicios.)

2.B) EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) **EJECUTANDO UN CONTRATO DE OBRA EN ARGELIA DE DURACIÓN INFERIOR A 6 MESES.**

2.C) EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) **EJECUTANDO UN CONTRATO DE OBRA EN ARGELIA DE DURACIÓN SUPERIOR A 6 MESES.**

2.D) EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) **ESTABLECIDA EN ARGELIA A TRAVÉS DE UNA FILIAL.**



### **2.A) - EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ARGELIA (Supuesto de ejecución de contrato de servicios.)**

Las empresas extranjeras sin establecimiento permanente en Argelia y en el contexto de un contrato de prestación de servicios en Argelia sin establecimiento permanente están sometidas al **régimen de retención** en la fuente sobre el Impuesto sobre Sociedades. (IBS).

Así, con carácter general, los ingresos obtenidos por las empresas extranjeras sin EP en Argelia por ejercer temporalmente la prestación de servicios están sometidas a una **retención en origen del 24% sobre las ganancias o cifra de negocios**.

**Esta retención incluye; el impuesto sobre la actividad profesional (TAP) y el impuesto sobre el valor añadido (TVA).**

La retención sobre el IBS se lleva a cabo por el contratista (pagador), y debe ser atendido dentro de los **20 días** del mes siguiente al mes en el que se efectuaron los pagos. Se expedirá un recibo al interesado extraído de un libro matriz proporcionado por las autoridades fiscales. Los bancos antes de hacer cualquier transferencia de fondos, solicita siempre este recibo en aras a asegurarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

NOTA: Recordad también la aplicación de la **tasa por domiciliación bancaria**. Todo pago por transferencia desde Argelia al exterior está sujeto a tributación a un tipo del 3% en el caso de servicios (importación de servicios)



**2.B) - EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) Ejecutando un contrato de obra INFERIOR a SEIS meses.**

Tributan por el régimen de retención en la fuente en el impuesto sobre sociedades. (IBS), esto es los ingresos obtenidos por las empresas extranjeras en ejecución de un contrato de obra inferior a seis meses se consideran actúan en Argelia sin EP y están sometidos a una retención en origen del **24% de la facturación. (IBS)**.

Soportan y repercuten IVA (TVA).

Siendo el tipo impositivo del 17% con carácter general. Existe asimismo un tipo reducido del 7% para determinados bienes entre ellos la inmobiliaria.

*NOTA: En este caso se incluye la prestación de servicios prestada en virtud de **Contratos de trabajos inmobiliarios (EPC)**- es el supuesto de empresas que obtienen la adjudicación de un contrato de obra internacional. Obligatoriamente están obligadas a efectuar una **declaración de alta fiscal** en el mes siguiente a la firma del contrato.*



**2.C) - EMPRESA ESPAÑOLA (O EXTRANJERA EN GENERAL) Ejecutando un contrato de obra SUPERIOR a SEIS meses.**

A todos los efectos su situación se asimila a la existencia en Argelia a través de un **Establecimiento Permanente** (artículo 5.3 CDI).

Los beneficios tributan en Argelia según el **régimen de tributación real**, esto es se tributa un **19/25 %** sobre el beneficio real.



**2.D) - EMPRESA ESPAÑOLA ESTABLECIDA EN ARGELIA A TRAVÉS DE UNA FILIAL.**

La filial argelina tributa en el IBS (IS) según el **régimen de tributación real**.

**La tributación de los dividendos se resume en (art 10 CDI):**

- Si la participación en la entidad argelina es superior al 10% del capital= los dividendos pagados están sujetos a una retención en origen del **5%**.
- Por el contrario si la participación en la sociedad argelina es inferior al 10% del capital= los dividendos pagados están sujetos a una retención en origen del **15%**.

**La tributación de las ganancias de capital** derivadas de la enajenación de la participación (art 13.4 CDI)

- Tributan en Argelia al **20%** (por la existencia del CDI entre España y Argelia ya que si no existe convenio la regla general de la tributación de las ganancias de capital es del **50%**).



GROUPEMENT (U.T.E).

Únicamente anotar la existencia cada vez más frecuente de los groupement.

Tributan bajo el régimen de **transparencia fiscal**- cada empresa asociada tributa por su parte en proporción a su participación.



## ASPECTOS BÁSICOS DEL ENTORNO FISCAL EN ARGELIA

OBJETIVO: Conocer a grandes rasgos los aspectos básicos del entorno fiscal en Argelia.

- 1) Características esenciales del IBS- Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades.
- 2) Supuestos de tributación en Argelia según forma de operar.
- 3) Breve referencia a la tributación de los expatriados.**
- 4) Resumen de aspectos más relevantes de la tributación en Argelia.





### 3) **Tributación de los Expatriados.**

#### **Trabajador empleado y retribuido por una filial con sede en Argelia.**

Tributa en Argelia por IRG (Impuesto sobre la renta) por su renta argelina (si permanece menos de 183 días) o por su renta mundial (si permanece más de 183 días).

#### **Trabajador empleado por la matriz española que permanece más de 183 días en Argelia.**

Tributa en Argelia por IRG por su renta mundial.

#### **Trabajador empleado y retribuido por un establecimiento permanente que permanece menos de 183 días en Argelia.**

Tributa en Argelia por IRG (Impuesto sobre la renta) por su renta argelina.



### 3) **Tributación de los Expatriados.**

**Trabajador empleado por la matriz española cuyo coste se factura por el establecimiento permanente y que permanece menos de 183 días en Argelia.**

Tributa en Argelia por IRG (Impuesto sobre la renta) por su renta argelina.

**Trabajador empleado y retribuido por la matriz española, sin repercutir el coste a un establecimiento permanente en Argelia y que permanece menos de 183 días en Argelia.**

Tributa en España.

*NOTA: Como regla general Argelia siempre hace tributar por la renta que se paga en el país.*



## ASPECTOS BÁSICOS DEL ENTORNO FISCAL EN ARGELIA

OBJETIVO: Conocer a grandes rasgos los aspectos básicos del entorno fiscal en Argelia.

- 1) Características esenciales del IBS- Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades.
- 2) Supuestos de tributación en Argelia según forma de operar.
- 3) Breve referencia a la tributación de los expatriados.
- 4) **Resumen de aspectos más relevantes de la tributación en Argelia.**



#### 4) Resumen de aspectos más relevantes.

Con carácter general para constituir una sociedad en Argelia es necesario contar con un socio local, ya sea persona física o jurídica, que participe en al menos un **51% en el capital social** de la entidad a constituir.

Las sociedades extranjeras pueden operar en Argelia sin necesidad de un socio local, siempre y cuando se haya adjudicado previamente un contrato con una sociedad residente en Argelia. En este caso se puede operar a través de un establecimiento permanente, siendo **la única formalidad administrativa requerida la declaración del contrato que se va a ejecutar en Argelia a las Autoridades Fiscales.**

Determinadas transacciones, tales como la constitución de sociedades, ampliación de capital, transmisión de acciones y transmisión de inmuebles o negocios, están sometidas a tasas de registro que pueden llegar a alcanzar hasta el **5%** del importe de la transacción.



#### 4) Resumen de aspectos más relevantes.

El tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades (IBS- Impuesto sobre el Beneficio de las Sociedades), es del **19%** para las rentas de las actividades relacionadas con la producción de bienes, **construcción**, obra pública y turismo, mientras que las rentas derivadas de la prestación de servicios o realización de actividades comerciales están sujetas a un tipo impositivo del 25%.

**El tipo de gravamen general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es del 17%.** Los sujetos pasivos del impuesto podrán deducir del IVA repercutido el IVA que hayan soportado. En principio el exceso no será objeto de devolución



#### 4) Resumen de aspectos más relevantes.

Las **transferencias** de dinero al exterior, incluyendo la transferencia al exterior de la contraprestación de servicios prestados por no residentes, están sujetas al cumplimiento de determinadas obligaciones formales. Además todo pago por transferencia desde Argelia al exterior está sujeto a tributación a un tipo del **3%** en el caso de servicios (importación de servicios).

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta, **los empleados extranjeros que se consideren residentes fiscales en Argelia estarán sujetos al pago de contribuciones a la seguridad social, a un tipo del 35% sobre el salario bruto** (26% por parte del empleador y 9% por parte del trabajador).

**Los empleadores que contraten trabajadores en Argelia** de cualquier nacionalidad, y que no destinen al menos una cantidad equivalente al 1% del salario anual a la formación personal y un 1% del salario anual al aprendizaje, **estarán sujetos al impuesto sobre la formación profesional y al impuesto sobre el aprendizaje ambos a un tipo impositivo del 1%.**



[www.evaluateasesores.com](http://www.evaluateasesores.com)



**evaluate**  
asesores



**Muchas Gracias  
por su atención**

**Teresa Raga Quinzá**

**[teresaraga@evaluateasesores.com](mailto:teresaraga@evaluateasesores.com)**

**evaluate**  
asesores